

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 9081** *Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se modifica el Anexo de su Resolución de 18 de diciembre de 2009, por la que se convocan exámenes teóricos durante el año 2010, para la obtención de títulos, licencias y habilitaciones aeronáuticos civiles y se establecen las bases para su desarrollo.*

La ejecución de las convocatorias teóricas en sus correspondientes fechas que se recogen en el Anexo de la Resolución de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocan exámenes teóricos durante el año 2010, para la obtención de títulos, licencias y habilitaciones aeronáuticos civiles y se establecen las bases para su desarrollo se prevé en función de los medios con los que cuenta la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Por otra parte, de conformidad con lo que establece la base 5.2 de dicha Resolución, corresponde al Tribunal Calificador que cita, la adopción de los acuerdos que correspondan para el mejor desarrollo de las convocatorias y de las pruebas.

En este sentido, siendo que las fechas previstas para la convocatoria de septiembre de 2010 coinciden con las fechas de la auditoría que se va realizar a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por organismos del ámbito aeronáutico de la Unión Europea, y siendo previsible la participación en dicha auditoría de la mayoría de los miembros del Tribunal Calificador, éste mediante acuerdo de 11 de mayo de 2010 ha propuesto la modificación de las fechas de la convocatoria de septiembre de 2010 correspondiente a las titulaciones de Piloto de Transporte de Línea Aérea y de Piloto Privado.

En consecuencia procede modificar el Anexo de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2009, en lo que se refiere exclusivamente a la realización de las pruebas teóricas correspondientes a las titulaciones de Piloto de Transporte de Línea Aérea y de Piloto Privado, dejando el resto de la Resolución de 18 de diciembre de 2009 y su Anexo en idénticos términos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 270/2000, de 25 de febrero, por el que se determinan las condiciones para el ejercicio de las funciones del personal de vuelo de las aeronaves civiles, con lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2000 por la que se adoptan los requisitos conjuntos de aviación para las licencias de la tripulación de vuelo (JAR-FCL), relativos a las condiciones para el ejercicio de las funciones de los pilotos de los aviones civiles, modificada parcialmente por las Ordenes FOM/8761/2003, de 31 de marzo, FOM/7751/2006, de 7 de marzo, y FOM/ 3376/2009, de 26 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden FOM/3811/2004, de 4 de noviembre, por la que se adoptan los requisitos conjuntos de aviación para las licencias de la tripulación de vuelo (JAR-FCL) relativos a las condiciones para el ejercicio de las funciones de los pilotos de los helicópteros civiles, modificada parcialmente por Orden FOM/3619/2009, de 26 de noviembre, y de lo establecido en el RD 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, esta Dirección, en el uso de las facultades que tiene conferidas resuelve:

Único.–Modificar el Anexo de su Resolución de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocan exámenes teóricos durante el año 2010, para la obtención de títulos, licencias y habilitaciones aeronáuticos civiles y se establecen las bases para su desarrollo, en lo que se refiere a la realización de las pruebas teóricas y los plazos de presentación de instancias correspondientes a las titulaciones de Piloto de Transporte de Línea Aérea y de Piloto Privado, de la convocatoria de septiembre de 2010, en el siguiente sentido:

Piloto de Transporte de Línea Aérea:

Convocatoria de septiembre: plazo de presentación de solicitudes: hasta el 9 de agosto.  
Fecha pruebas teóricas: 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre.

Exámenes de Pilotos Privados:

Convocatoria de septiembre: plazo de presentación de solicitudes: hasta el 3 de septiembre. Fecha pruebas teóricas: 7 y 8 de octubre.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, bien con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de mayo de 2010.–La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Maestre Moreno.